

Por Resolución de esta Concejalía número 2026/005389 de fecha veinte de marzo de dos mil veintiséis, este Ayuntamiento ha aprobado los siguientes Padrones o Matrículas de contribuyentes, correspondientes al ejercicio **2026**:

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**
- **IBI- Bienes de Características Especiales**
- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**
- **Quioscos en vía pública**

Dichos Padrones estarán expuestos al público en el Servicio de Tributos, Sección de Gestión Tributaria, de este Ayuntamiento, por el periodo de **UN MES** a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlos las personas que se consideren afectadas.

Contra las liquidaciones comprendidas en los Padrones podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, o bien directamente y en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo.

Contra la desestimación de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de esa jurisdicción de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica además para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los interesados que durante el periodo comprendido entre el **1 DE ABRIL A 15 DE JULIO** próximos, ambos inclusive, estarán al cobro, en periodo voluntario, los recibos correspondientes a los referidos Padrones.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias, les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencia de las mismas.

- **Lugar y Modalidades de pago:**

- A través de la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC):
<https://tributos.aytolalaguna.es>
- Con los recibos, en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras, en el horario de caja especificado por cada una de ellas: Banco Santander, Caixabank, Banco de Sabadell, BBVA y Cajasieta.

Firmado por:	FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA Ver firma	Fecha: 23-03-2026 09:49:22
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-010109	Fecha: 23-03-2026 11:40
Nº expediente administrativo: 2026-013227 Código Seguro de Verificación (CSV): 99DD8286D508D03B5C563D874FD21B03 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/99DD8286D508D03B5C563D874FD21B03		
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2026 11:41:51 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-03-2026 09:34:55



- c) En la red de cajeros de dichas entidades financieras colaboradoras.
- d) En cualquier oficina de Correos (con un coste asociado de 1,95€).

Aviso importante: Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación individualizada en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el periodo voluntario de cobro. En este sentido, deberán solicitar las cartas de pago en la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC): <https://tributos.aytolalaguna.es> o solicitar **CITA PREVIA** para ser atendido en las siguientes oficinas municipales:

Unidad Administrativa de Recaudación, C/ Consistorio esquina C/ Obispo Rey Redondo (bajo el soportal del edificio del Ayuntamiento).

Tenencias de Alcaldía de:

- Tejina, C/ Marina González nº 7 (CP 38260)
- La Cuesta, C/ Abreu y Valdés nº 1. (CP 38320)
- Taco, C/Los Charcos, s/n. Edificio Joy (CP 38108)
- Valle de Guerra, C/Calvario, 1, Centro Ciudadano (CP 38270)

La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados, correspondientes a estos padrones, será el día **5 de julio de 2026**.

Se podrá domiciliar el pago de éstos y otros tributos periódicos, con una **bonificación del 5 por 100**, en las cuentas abiertas en Entidades Bancarias, advirtiéndose que, en este caso, surtirán efectos a partir del próximo periodo impositivo.

San Cristóbal de La Laguna, el día de la firma.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

(Decreto nº 3/2024, de 2 de enero rectificado por el Decreto nº 8/2024, de 4 de enero)

Francisca Carlota Rivero Ortega

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA	Fecha: 23-03-2026 09:49:22
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-010109	Fecha: 23-03-2026 11:40
Nº expediente administrativo: 2026-013227 Código Seguro de Verificación (CSV): 99DD8286D508D03B5C563D874FD21B03 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/99DD8286D508D03B5C563D874FD21B03 .		
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2026 11:41:51 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 24-03-2026 09:34:55		

